

Cuentas.

Valencia, 12 de Abril de 1812.
 de se reparten Acuerdos

Autividad el Sr. D. Sa. Lapi-
 tan Gual, y en jefe del ter-
 ceto del Centro q.^a el reparti-
 miento de treinta mil
 raciones en esta localidad. La di-
 put.^o Hon.^a quiere que se
 dio al repartimiento de
 las personas en las localidades
 pueblos de q.^a se componen
 estos para su numeracion
 practica por intercomu-
 nicacion p.^a m. razones
 muy fundamentales.
 La 1.^a p.^a no otra aprova-
 dos en la parte el referido
 repartimiento, y la 2.^a
 quando p.^a no fijan un
 abono de una manera
 terminante. Ino de
 atab viendose esta dignit.
 apremiada se acuerda p.^a

de la misma vajilla de
 Viquez Castellanos, vio la
 Provincial, sobre el
 correspondido a esta U.
 a la Provincia para su
 la misma Superioridad
 restituido se recarde el
 al reparto de don d.^a la
 diez y siete mrs. de vino,
 y diez y ocho de diarios
 Agosto de o. s. i. no po-
 ran a este pueblo la que en

De la. P.ano. Gual. en q. ^a m. de p. ^a q. ^a atiendan a un beneficio de q. ^a m. m. m. m. m. m. m.	2.319 1.559-17 4.638- 942- 157- 1.350- 10.565-17
--	--

De cebada, ciento cincuenta y siete
 De Vaja, ciento cincuenta y siete
 De dos Arambas y media

Quinto de un portan diez mil quinientos
 sesenta y cinco l. con diez y siete mrs.

Y en consecuencia y para poder cumplir con lo prescrip-
 do, teniendo presente que este repartimiento, segun el
 circular correspondiente de donde primeramente de Julio ultimas, de
 viendo suministrarse por medio anticipados, A. N. B. de
 donde luego se formaliza el citado repartimiento, incluya

